

MATRIMONIO CANONICO Y MATRIMONIO CIVIL

SEGUN EL CONCORDATO

SUMARIO

Proemio.

I. ORDENES Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LA REGULACIÓN DEL MATRIMONIO.

1) Ordenes jurídicos. 2) Ordenamientos jurídicos diversos. 3) Concurrencia jerárquica en el matrimonio. 4) La determinación de los efectos meramente civiles.

II. EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO CIVIL.

1) *Antecedentes*: A) La base 3.^a del Código Civil. B) El Concordato de Colombia. C) El Decreto de 9-2-1875 del Gobierno de Regencia.

2) *Texto e interpretación del art. 42*. A) Ambito del matrimonio canónico y del civil respectivamente. B) Interpretación del art. 42: interpretación gubernativa e interpretación bilateral.

III. AMBITO RESPECTIVO DEL MATRIMONIO CANÓNICO Y DEL CIVIL SEGÚN EL CONCORDATO.

1) *Normas especiales sobre el matrimonio*. A) El art. 23 del Concordato. B)-C) Letras C) y D) del Protocolo final en relación con el art. 23.

2) *Normas generales con reflejos sobre el matrimonio*. El art. 35, n.º 2 del Concordato. La confesionalidad del Estado: art. 1.º del Concordato. Sentido positivo de la confesionalidad. El principio jurídico de tolerancia.

IV. LA REFORMA DEL ART. 42 DEL CÓDIGO CIVIL.

PROEMIO

La ley de 24 de abril del año en curso, que modifica diversos artículos del Código Civil, especialmente del derecho de familia y, más en particular todavía, en materia de matrimonio, está pidiendo en "Revista española de Derecho Canónico", si no un comentario completo de la reforma, imposible de acometer en un trabajo único y aun quizá en un número entero de la Revista, al menos un intento de valorar objetivamente y según un orden de justicia los aspectos más importantes de la reforma llevada a cabo "para acomodar nuestro ordenamiento (matrimonial) al Concordato concertado el 27 de agosto de 1953 entre la Santa Sede y el Estado español"¹.

¹ Del preámbulo de la Ley de 24 de abril de 1958, Jefatura del Estado, modifica artículos del Código Civil. *Boletín Oficial del Estado*, n. 99 (25-4-1958), p. 730 y sigs.